



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0029-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 15 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 0207-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 08.09. 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° - Régimen de Estudios de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia; y de acuerdo con el Art. 60° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 0509-2019-UNAM, la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional debe estar reconocida con acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 0207-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 08 de setiembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación de la propuesta para la conformación de la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN de la EPIC para el Semestre Académico 2021-II;

Que, de conformidad con Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 0509-2019-UNAM del 28.06.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N°631-2021-UNAM y del Reglamento de Facultades, escuelas y departamentos académicos aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM de fecha 16 de julio de 2021,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación de la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para el semestre académico 2021-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA	PRESIDENTE
02	Dr. SAMUEL HUAQUISTO CACERES	MIEMBRO
03	MSc. MARIO PEDRO RODRIGUEZ VASQUEZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, deberá presentar un informe de las actividades realizadas al término del Semestre Académico 2021-II, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los Docentes designados en el resolutorio precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIC
OTI
interesado

Jmpe/Ea
Arch. (1)